



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1378/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Dra. María Cecilia GAGGIOTTI como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Pablo MANZO, y el Co-Director, Ing. Ricardo REZZÓNICO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo e implementación de un marco de calidad como herramienta de gestión para procesos de Vinculación Tecnológica en la Universidad Nacional de Córdoba", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Héctor RUBINSTEIN, el Mg. Nancy BRAMBILLA y el Ing. Marcelo TAVELLA, como miembros titulares del Jurado de Tesis y la Dra. María Gabriela PARAJE y la Mg. Claudia BELTRAMONE, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo e implementación de un marco de calidad como herramienta de gestión para procesos de Vinculación Tecnológica en la Universidad Nacional de Córdoba" presentada por la Dra. María Cecilia GAGGIOTTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Héctor RUBINSTEIN, Mg. Nancy BRAMBILLA y Ing. Marcelo TAVELLA

Miembros Suplentes: Dra. María Gabriela PARAJE y Mg. Claudia BELTRAMONE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1607/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.
m.m.g.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior